



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N° 29.006

Mendoza, 26 OCT 2018

VISTO :

El proceso de reforma en materia legislativa referida a procesos y procedimientos que se desarrollan en el ámbito del Poder Judicial de Mendoza y la implementación de nuevos institutos, vía legislativa, que hacen a la función jurisdiccional de la Provincia y

CONSIDERANDO:

Que la sanción de las Leyes N° 8008 (Ley Orgánica de Ministerio Público), sus modificatorias y 8.928 (Ley de Ministerio Público de la Defensa y Pupilar) hicieron necesario el trabajo de manera coordinada para la realización de las actividades, tanto jurisdiccionales como administrativas, necesarias para la aplicación del proceso acusatorio. Para ello, se hizo necesario crear, a través de Acordada N° 28.005 la "Comisión para la implementación, seguimiento y mejora del sistema de agenda de audiencias" coordinada por el Ministro de esta Suprema Corte de Justicia Dr. José Virgilio Valerio. Dicha Comisión, bajo la coordinación del Sr. Ministro, fue posteriormente ampliada mediante el dictado del Acuerdo N° 28.212.

Que la sanción de la Ley Provincial N° 9.040 que crea el Fuero Penal Colegiado de Mendoza, otorgó facultades de implementación a este Tribunal a través de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias (Acordadas 28.005 y 28.212), oficina a cargo de la organización de la metodología de trabajo, la reasignación de los recursos humanos y materiales (art. 18); y sin variar la metodología de trabajo coordinado, se delegó mediante Acordada 28.651 al Ministro Coordinador las facultades de emitir todas las resoluciones que, siendo pertinentes de la Sala Administrativa, sean necesarias a los fines de la puesta en funcionamiento, implementación, seguimiento y control de la Ley 9.040.

Que la reciente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ley N° 9.099 que aprueba el Código Contravencional de la Provincia y la Ley N° 9.106 que establece el Juicio por Jurados Populares, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Nacional, hacen necesario continuar con la metodología de trabajo coordinado para la realización de las actividades, tanto jurisdiccionales como administrativas, necesarias para la implementación, seguimiento, mejora y capacitación referida a las normas recientemente sancionadas y aquellas que hagan al fuero penal.

Por ello, resulta conveniente que todas las cuestiones que anteceden sean abordadas específicamente por Comisiones creadas al efecto y cuya coordinación quede a cargo del Ministro de este Tribunal Dr. José Valerio quien es el coordinador y el responsable en la implementación de las normas relativas al fue-

ro penal, y que ha desarrollado su labor de manera coordinada con distintas instituciones de la Provincia.

Por ello, y atento a lo expuesto, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades:

RESUELVE:

I. Designar como Ministro coordinador a los fines de implementar las reformas del Fuero Penal al Sr. Ministro Dr. José Virgilio VALERIO.

II. Crear la "Comisión para la implementación, seguimiento, mejora y capacitación del "Código de Contravenciones de la Provincia" (Ley 9.099) coordinada por el Sr. Ministro, la cual estará conformada por el Ministerio de Seguridad; la Subsecretaría de Justicia, el Ministerio Público Fiscal; el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar; la Secretaria de Modernización; el Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza; la Dra. Mónica Marcela Araujo, Juez de Faltas de la Provincia; y todas aquellas áreas a las que se requiera oportunamente colaboración, según su especificidad y las necesidades que en adelante surjan a los fines antes individualizados. Invitar a las Instituciones antes referidas a que envíen, al Ministro Coordinador, la propuesta de un representante titular y uno suplente para integrar la Comisión.

III. Crear la "Comisión para la implementación, seguimiento, mejora y capacitación de "Juicio por Jurados Populares" (Ley 9.106) coordinada por el Sr. Ministro, la cual estará conformada por la Subsecretaría de Justicia, el Ministerio Público Fiscal; el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar; la Secretaria de Modernización; el Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza; y el Dr. Gabriel Longhin, Colaborador del Fuero Penal Colegiado (art. 19 Ley 9040); y todas aquellas áreas a las que se requiera oportunamente colaboración, según su especificidad y las necesidades que en adelante surjan a los fines antes individualizados. Invitar a las Instituciones antes referidas a que envíen, al Sr. Ministro la propuesta de un representante titular y uno suplente para integrar la Comisión.

IV. Facultar al Sr. Ministro Coordinador a efectuar todos los requerimientos y realizar todas las acciones que sin que requiera la superintendencia de la Suprema Corte de Justicia – tiendan a una correcta y efectiva implementación, seguimiento, mejora y capacitación relativas a las normas legales antes individualizadas.

V. Facultar al Sr. Ministro Coordinador a proponer y administrar, junto con la Secretaría de Modernización y el área de oralidad y gestión del Centro de Capacitación, todas las capacitaciones que sean necesarias para todos los ope-



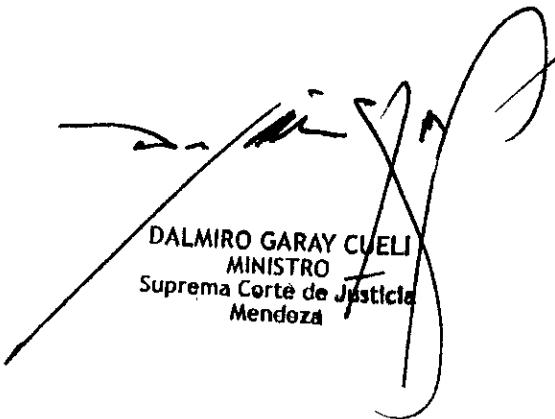
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

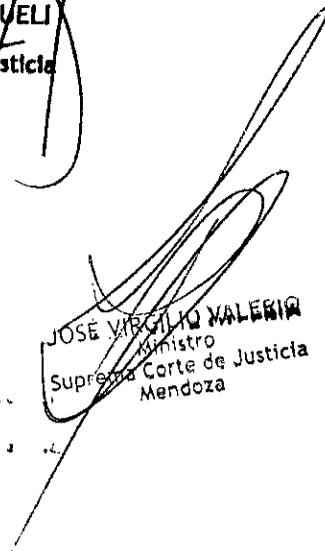
radores judiciales pudiendo éstas extenderse a los abogados y particulares, siempre que sea materialmente posible.

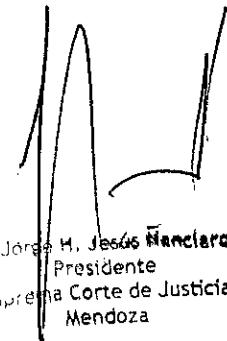
VI- Facultar al Sr. Ministro Coordinador para llevar adelante el seguimiento de la implementación a través de datos cual-cuantitativos, y resolver situaciones durante la implementación en temas de infraestructura, tecnología y Recursos Humanos, pudiendo para ello crear subcomisiones a tal efecto.

VII. Facultar al Sr. Ministro Coordinador a emitir todas las resoluciones que, siendo pertinentes de la Sala Administrativa, sean necesarias a los fines de la puesta en funcionamiento, implementación, seguimiento, mejora, control y capacitación referidos a las leyes N° 9.099 y 9.106.

Regístrese. Notifíquese. Comuníquese y archívese.


DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


JOSÉ VIRGILIO VALERÍN
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. Jorge H. Jesús Manciaros
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-middle section of the page.